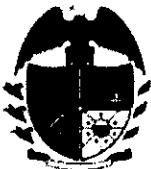


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 1 de 8

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	24 DE ENERO DE 2022
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991; el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cota Cundinamarca, según lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023" así como en el Decreto 231 de 2018 por medio del cual se determina la estructura de la administración central del municipio de Cota y se asignan funciones a sus dependencias; en el artículo quinto, el objeto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas es: " ejecutar de forma directa o indirectamente y garantizar la construcción de las obras necesarias para desarrollar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo, planes de acción y demás instrumentos de planeación referidos a la construcción y mantenimiento de obras civiles de infraestructura y de servicios públicos del municipio que demanden el progreso local." De acuerdo al literal b le atañe la función de "ejecutar, directa o indirectamente y en coordinación con la Secretaría de Planeación, los planes, programas y proyectos que versen sobre el espacio público, agua potable y saneamiento básico, vivienda de interés social, construcción de infraestructura para redes servicios públicos, redes viales, sistema de transporte y construcción de otras infraestructuras o equipamientos de impacto municipal." El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan como la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", así como el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023", que tiene como OBJETIVO GENERAL "Lograr que el Municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás." Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "Por amor a Cota, sí podemos 2020-2023", se incluyó como misión; construir parques de diversión, deportivos y temáticos, ciclovías, un centro y espacios culturales en las veredas y centros poblacionales, un hospital, viviendas etc..". De igual forma, el Decreto No 100 del 12 de agosto de 2021, expedido por el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, el ejercicio de la función para adelantar toda la gestión contractual (precontractual- contractual y post contractual) así como la competencia para ordenar el gasto y ordenar el pago en todo lo relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la ejecución de metas, programas y proyectos de exclusividad de la Secretaria de Infraestructura y obras públicas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 2 de 8

Con base en lo anterior, se ha identificado desde la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas que es necesario contratar una persona con estudios básicos para llevar a cabo el acompañamiento a las actividades de apoyo operativo para atender la reparación, mantenimiento y/o adecuación de las instalaciones física, predios, vías, y demás, velar por la buena presentación del sitio de trabajo, responder el buen uso de los materiales y herramientas de trabajo, almacenar adecuadamente, custodiar, y responder por el material y herramientas equipos y elementos de trabajo a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, entre otras requeridas en la Secretaría, las cuales se desarrollarán puntualmente en el acápite de obligaciones como lo contribuye al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo "Ampliación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la casa del abuelo"

En estos términos, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas requiere la contratación de una persona con estudios básicos con experiencia que acredite en asuntos operativos y-o mantenimiento general, que garantice la ejecución de estas actividades de acuerdo con los objetivos propuestos.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas realiza la verificación dentro del personal de planta disponible y asignado y contextualiza que hay inexistencia de personal para la ejecución de estas actividades en los términos y condiciones previamente señaladas que garanticen la prestación idónea de este servicio.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Cota, en la planta de cargos, no existe personal para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo operativo en los procesos y actividades que adelante el Municipio de Cota – Cundinamarca a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cota.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia.

Requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Así las cosas, la contratación requerida por Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA	
2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato se pretende Red Vial Terciaria Nueva	
PLAN DE DESARROLLO	POR AMOR A COTA, SÍ PODEMOS 2020 - 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ODS	10. REDUCIR INEQUIDADES
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPONENTE	PROTECION SOCIAL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 3 de 8

SUBCOMPONENTE	PROTECCION
SECTOR	A.14 ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, PROMOCION SOCIAL.
PROGRAMA	DISPONER DE UNA INSTITUCIONAL EFICIENTE PARA LA ATENCION EFECTIVA
META	AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ABUELO.

Nota 1. El proyecto contará con una supervisión que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El servicio requerido por la Entidad, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones y enmarcado en el clasificador de Bienes y Servicios así;

Código	Denominación
72103300	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de Infraestructuras

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.5.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única si se requiere, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. El proponente respaldará su propuesta en términos del plazo solicitado, con un programa general de los trabajos que tiene que realizar.

2.5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de DIECISEIS MILONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.560. 000.00) M/CTE; que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022000331	GI64141041502 0225214002241 040151932	110101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 16.560.000.0
TOTAL				\$ 16.560.000.

Actividad: DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE COTA, con el código BPIN: 202252140022. La actividad en mención se encuentra incluida en el banco de proyectos.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	VIAL
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 4 de 8

2.5.4 **FORMA DE PAGO**

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así: pagaderos en ocho (8) pagos parciales mensuales por valor de DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.070.000. oo). El término para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar.

Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

2.5.5 **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio a través del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS** y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

2.5.6 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a



ALCALDIA MUNICIPAL
DE COTA

GESTION CONTRACTUAL

CODIGO:
PRGC17-0000-0000-FO03

VERSION: 01

FORMATO ESTUDIO PREVIO

FECHA APROBACION:
23/12/2020

PAGINA 5 de 8

los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Atender oportunamente los servicios solicitados, conforme a las instrucciones e indicaciones del superior inmediato.
2. Atender oportunamente los servicios de reparación, mantenimiento y/o adecuación de las instalaciones físicas, predios, vías y demás, que sean propiedad o a cargo del municipio.
3. Almacenar adecuadamente, custodiar y responder por el buen uso de los materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo a su cuidado.
4. Velar por la buena presentación del lugar de trabajo.
5. Guardar la herramienta en los lugares y a las horas que se le indique.
6. Responder por resultados óptimos, oportunos de gestión y adecuadas relaciones de trabajo.
7. Responder por el buen uso, mantenimiento, de la maquinaria, equipo y herramientas asignadas para el desempeño de la función y/o en el desempeño de la misma.
8. Apoyar las actividades que se realizan con maquinaria pesada para arreglos de vías inter municipales.
9. Atender las emergencias y situaciones de riesgo y/o similares que se presenten en la jurisdicción del Municipio, tales como: inundaciones, deslizamientos, afectaciones de las redes hidrosanitarias, entre otras.
10. Portar elementos de dotación y protección personal durante el desarrollo de las actividades propias del cargo. Estos elementos deben ser de propiedad del contratista debidamente certificados y deben permanecer en buen estado.
11. Prestar apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades propias de la Secretaría y de la Administración Municipal.
12. Llevar las planillas diarias de actividades.
13. Presentar informes mensuales debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato.
14. Las demás necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

2.5.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La contratación requerida por "registrar por la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas", se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Los honorarios del contratista se asignaron teniendo en cuenta, el análisis del sector y la experiencia de mínimo seis (6) meses de experiencia, lo que se evidencia en los soportes y certificaciones de la hoja de vida analizada.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere, apoyo a la gestión.				
REQUISITOS DE ESTUDIO				
Perfil Básica Primaria o Bachiller				
Académico				
REQUISITOS DE EXPERIENCIA				
Mínimo 6 meses de experiencia laboral como operario y-o mantenimiento general.				

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsible en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°		1		N°									
GENERAL		GENERAL		Clase									
Interno		Interno		Fuente									
Ejecución		Ejecución		Etapas									
Operativo		Regulatorio		Tipo									
Factores de salud que generen la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales.		Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)									
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas		Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales		Consecuencia de la ocurrencia del evento									
2		2		Probabilidad									
2		2		Impacto									
Bajo		Bajo		Prioridad									
Contratista		Entidad		¿A quién se le asigna?									
suspensión o cesión o terminación anticipada		Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada		Tratamiento/Controles a ser implementados									
1		1		Probabilidad									
1		1		Impacto									
2		2		Valoración del riesgo									
Bajo		Bajo		Categoría									
No		No		¿Afecta la ejecución del contrato?									
Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento									
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades		Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento									
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de		A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada		Fecha estimada en que se completa el tratamiento									
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del		Seguimiento a los cambios normativos		¿Cómo se realiza el monitoreo?									
Contratista		Mensualmente		Periodicidad ¿Cuándo?									
Semanalmente		Mensualmente		Monitoreo y revisión									

3	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes usados.
					Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
		2			
		2			
		1			
		Medio			
		contratista			
					Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la
		2			
		1			
		3			
		Bajo			
		Si			
		contratista			
					Desde la suscripción del acta de inicio
					Hasta la terminación del contrato
					Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee
					semanal
					Mensual

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato y plazo de ejecución, así mismo que dentro del texto de la minuta del contrato se establecerán multas que podrían hacerse efectivas en caso de incumplimiento por parte del contratista y en consecuencia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

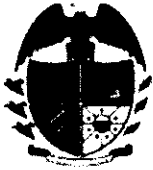
3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

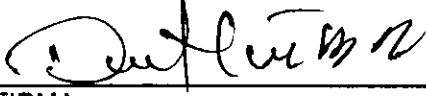
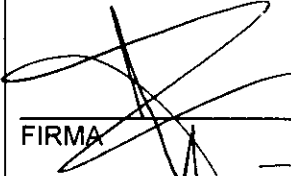
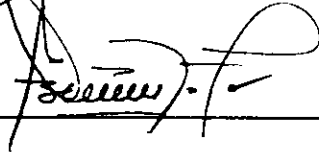
Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRAT O	CONTRATI STA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	CPS-309-2020	OSCAR MIGUEL MARTINEZ CORTES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA	\$ 18.660.000	10 MESES Y 10 DIAS
2020	CPS-312-2020	LUIS ARTURO TORRES VELANDIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA	\$ 18.660.000	10 MESES Y 11 DIAS
2020	CPS-307-2020	FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA	\$ 18.600.000	10 MESES Y 10 DIAS

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge el tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Cota (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 10 de 8

NOMBRE: DIANA MARIA BERNAL RODRIGUEZ ARQUITECTA-UNIVERSITARIA-CONTRATISTA	 FIRMA
NOMBRE: FREDY SANTOS MONTEALEGRE ABOGADO-CONTRATISTA –S.I.O.P	 FIRMA
NOMBRE: LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	 FIRMA

Nota: Los espacios a continuación de las firmas quedan en blanco.